

DECRETO Nº

69

TEMUCO, 07 ENE 2020

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de octubre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre Profesional	MADELAINÉ FIGUEROA BARRA		
Rut			
Funciones Específicas:	Realizar un máximo de 80 altas odontológicas a pacientes del Centro de Salud Familiar Santa Rosa, dependientes del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco del Programa Odontológico Integral (Componente Atención de odontológica domiciliaria a personas con dependencia severa), lo que contempla:		
	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar la atención integral de los usuarios del Programa de atención domiciliaria integral nuestros CESFAM. - Coordinar en CESFAM de usuarios a visitar, con los encargados del programa de atención domiciliaria integral. - Entregar atención en horario distinto a los que regularmente se desempeñan en CESFAM. - Realizar Altas Odontológicas a los usuarios pertenecientes al programa de atención domiciliaria integral, las que se considerarán como completas una vez realizados todos los procedimientos o actividades posibles de ejecutar de forma segura en el paciente. - Registrar exámenes, diagnósticos y planes de tratamiento en ficha clínica del paciente en Sistema Rayen, además del registro de las Actividades a realizar como: "Atención Odontológica en Domicilio- Programa de atención Domiciliaria a personas con dependencia severa". - Crear Bloques que le permitan el agendamiento de las Visitas Domiciliarias en sistema Rayen. - Enviar mensualmente los usuarios dados de alta en el programa, para gestión de pagos a referentes del programa. 		
Inicio	01.10.2019 ✓	Término	13.12.2019 ✓
Monto Total	\$2.400.000.- ✓	Imputación	21.03.999.999.001 "2"
Imputación Centro de Costo	21.03.999.999.001 "2"	Odontológico Integral (Atención de odontológica domiciliaria a personas con dependencia severa)	
	32.13.00 ✓		

2.- El monto total a refrendar es de \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / VSG / CFV / arg
DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGE BECKER ALVEAR
ALCALDE



4884/18.12.19